MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00028

Santa Fe, 08 MAR. 2016

VISTOS:

El expediente N° FG – 000561/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación de pasantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el Art. 1 de la Ley 13.013.

Que según el Art. 16 inc. 8 de la ley mencionada es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que por Resolución N° 95/13 y su modificatoria N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años renovables por única vez por otro período.

Que es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre de 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35 del 6 de febrero de 2014 del Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos el desarrollo de políticas de recursos humanos como asimismo su

capacitación.

Que dentro de la generación de recursos humanos son de fundamental importancia las pasantías donde, la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de todas las pasantías para el corriente año.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 16 incs. 2 y 8, 67 y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes en el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, la siguientes nómina:

FISCALÍA GENERAL

MAGNANO, Camila – DNI N° 37.571.385.

FISCALÍA REGIONAL N° 2

Sede Rosario:

VIGO, Marina Anahí – DNI N° 36.603.937.

DAFFNER, Guillermina – DNI N° 28.173.066.

JAIME, María Fernanda – DNI N° 22.040.903.

MENINI, Agustín Dario – DNI N° 36.860.643.

PICCOLI, Lourdes María – DNI Nº 36.488.002.

TORREGIANI, Carla – DNI Nº 37.450.764.

Sede Villa Constitución:

BACCHIDDU, Ornella Estefanía – DNI Nº 34.023.677.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

FISCALÍA REGIONAL N° 3

Sede Venado Tuerto:

MELIAN, Jenifer Antonela – DNI Nº 37.295.444.

CORBALAN, Gabriel – DNI Nº 37.295.371.

FISCALÍA REGIONAL N° 5

Sede Rafaela:

GALLE, María Alejandra – DNI Nº 34.720.314.

Sede San Cristóbal:

LAMMENS, María Soledad – DNI Nº 31.690.705.

TEVEZ, Facundo Abel – DNI Nº 35.643.176.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central – Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE